

CONSTANCIA. Santiago de Cali, Agosto 15 de 2023. A Despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

AUTO No. 1104.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, agosto quince (15) del año dos mil veintitrés (2.023).

RAD: 76-001-40-03-012-2023-00664-00
REF: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.
DTE: Jonathan Albornoz Zúñiga C.C. 1.144.048.790.
DDO: Carmen Elisa Valencia C.C. 38.470.339.

Por reparto correspondió conocer de la anterior demanda Ejecutiva instaurada por el señor Jonathan Albornoz Zúñiga, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.144.048.790, quien actúa con apoderado judicial contra Carmen Elisa Valencia, identificada con cedula de ciudadanía No. 38.470.339.

En esta acción se pretende el cobro de las sumas de dinero detalladas en las pretensiones de la demanda mediante contrato de promesa de compraventa de bien inmueble.

El Juzgado al hacer un estudio de la demanda advierte las siguientes fallas:

En el escrito de la demanda no se aportan anexos ni el contrato de compraventa señalados en el acápite de pruebas conforme a lo establecido en el artículo 84 y 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

Resuelve:

- 1) Declarar inadmisibile la presente demanda por los motivos antes expuestos.
- 2) Consecuente con lo anterior se concede a la parte activa el término de cinco (5) días para que subsane la falencia antes mencionada, so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f87a53d398675d778ec4cd45a3d13af25f14c2f6219bff2fbd912a5b16f4507c**

Documento generado en 15/08/2023 02:18:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>